

NOVIEMBRE 2021

Guillermo Gutiérrez Marco

Abogado

**EL CÁRTEL DE LOS COCHES: LOS AFECTADOS PODRÁN
RECLAMAR UNA INDEMNIZACIÓN MEDIA DE 2.500 €
APROXIMADAMENTE**

El pasado miércoles 10 de noviembre la prensa en general y los medios especializados se hacían eco de la **Sentencia nº 633/2021 del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso, Sección 3ª, de 6 de mayo de 2021**, recientemente publicada, por la que se “*da carpetazo*” al conocido caso del “*Cártel de los Coches*”.

En 2015, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) interpuso una multa de 171 millones de euros a 21 empresas fabricantes y distribuidoras de marcas de automóviles en España y a dos empresas consultoras por prácticas restrictivas de la competencia.

Tras el periplo judicial instado por las compañías automovilísticas, el Tribunal Supremo viene ratificando las multas impuestas y abriendo la puerta a multitud de reclamaciones por los afectados adquirentes de automóviles de las marcas implicadas.

A continuación, repasamos algunos de los números de la que puede convertirse en una nueva ola de procedimientos judiciales en nuestro territorio:

- ❖ Se calcula que puede haber más de 10.000.000 de personas y empresas (del sector renting, VTC, etc.) afectadas en España.
- ❖ Las prácticas ilegales constitutivas de la infracción de las normas de libre mercado y competencia se iniciaron en febrero de 2006.
- ❖ 21 marcas responsables, entre ellas: Grupo VAS (Volkswagen-Audi-SEAT), Peugeot, Citroën, OPEL, Renault, Hyundai, KIA o Toyota entre otras.
- ❖ La cuota de mercado conjunta de las marcas participantes en las conductas analizadas alcanza en torno al 91% de la distribución de automóviles en España.

Fernández & Elejalde

A B O G A D O S

- ❖ La responsabilidad, según el caso, puede ascender hasta el 10% del precio de compra del vehículo por el extracoste aplicado al cliente final. De media, unos 2.500 € por afectado.
- ❖ Existen ya resoluciones judiciales en España que han responsabilizado a los fabricantes, distribuidores y comercializadores.
- ❖ El plazo para reclamar es de 1 año desde la publicación de la sentencia del Tribunal Supremo (fecha en la que se conoce la confirmación de la responsabilidad de las marcas sancionadas).

Si eres uno de los tantos afectados, en FERNANDEZ & ELEJALDE podemos analizar tu caso e iniciar los trámites de la reclamación pertinente. Ponte en contacto con nosotros.